

**PROPOSICIÓN
MODIFICATIVA
15 de agosto de 2020**

Modifíquese **el párrafo segundo del artículo 51 del** PROYECTO DE LEY No. 200 de 2020 Senado y No. 311 de 2020 Cámara” *por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*

Parágrafo segundo. Dentro de las convocatorias a las que se refiere el presente artículo se deberán realizar convocatorias que prioricen las áreas de especial importancia ecológica de escala nacional, tales como las áreas protegidas, el Macizo Colombiano, los páramos, la Amazonia, el complejo cenagoso de la región de la Mojana, los ecosistemas de manglar incluyendo el golfo de Morrosquillo, la Macarena, el pacífico, las sabanas inundables de la Orinoquia, las del paisaje cultural cafetero, la Sierra Nevada de Santa Marta, Ciénaga Grande de Santa Marta, Ciénaga de Zapatosa, la de San Silvestre y los humedales Ramsar en Colombia.



**MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
SENADORA
CENTRO DEMOCRÁTICO**